

TEMA: SEGURIDAD SOCIAL

ASUNTO: TARIFA PLANA PARA AUTONOMOS MENORES DE 30 AÑOS.

En base a la Ley 14/2013, de 27 de septiembre, de apoyo a Apoyo a Emprendedores y su Internacionalización, publicada en el BOE nº 233, de 28 de septiembre de 2013, se añade la Disposición Adicional Trigésimo Quinta al RDL 1/1994 del TRGSS.

La entrada en vigor es el **29 de Septiembre de 2013**. A partir **del 10 de Octubre de 2015, se puede Contratar a Trabajadores** en el Régimen General, en base a la Ley 31/2015, de 9 de septiembre.

Para los AUTONOMOS Menores de 30 Años.

Requisitos	Periodo: Máximo 30 meses			
	Reducción			Bonificación
<p><u>Nuevos</u> <u>Autónomos:</u></p> <p>Autónomos < 30 años Autónomas < 35 años</p> <p>No haber estado de Alta como Autónomo en los últimos 5 años.</p> <p><u>Se puede Contratar a Trabajadores</u> <u>(10/10/15)</u></p>	80 %	50 %	30 %	30 %
	6 meses iniciales	6 meses siguientes	3 meses siguientes	15 meses siguientes
	50 € (año 2015: 50 €) (desde el 10/10/15)	128 € (año 2015= 131,78€)	180 € (año 2015 = 184,49€)	180 € (año 2015 = 184,49€)

Ha de tenerse en cuenta lo siguiente:

- Las Reducciones **se aplican sobre la Base de Cotización Mínima** de Autónomos.
- Se aplicarán **también a los Socios Trabajadores de Cooperativas de Trabajo Asociado que esté en el RETA.**
- A los trabajadores autónomos que con anterioridad a la entrada en vigor de esta ley vinieran disfrutando de las reducciones y bonificaciones previstas anteriormente a la entrada en vigor de esta ley, les seguirá siendo de aplicación lo establecido en aquellas disposiciones, si bien estos beneficiarios **NO perderán el derecho a su disfrute como consecuencia de emplear a trabajadores por cuenta ajena.**